

La Compensación para los Trabajadores



Información de contacto:

Servicios Legales de Montana

1-800-666-6899; www.mtlsa.org.

La División de Relaciones Laborales
del Departamento de Trabajo e

Industria de Montana

406-444-6543,

<http://erd.dli.mt.gov>.

Servicios de Información y

Referencia del Colegio de

Abogados en el Estado de Montana

406-449-6577;

www.montanabar.org



¿Qué debo saber?

¿Qué es la Compensación para los Trabajadores?

Si usted fue herido(a) en el trabajo puede presentar una reclamación de compensación para los trabajadores.

Usted no tiene que tener un número de seguro social, o estar en los Estados Unidos legalmente.

La Compensación para los Trabajadores paga sus cuentas médicas relacionadas con la herida, le ofrece recompensa para la incapacidad temporal o permanente y paga una parte de su salario perdido, debido a la lesión, mientras que usted no pueda trabajar.

Todos los empleadores agrícolas de Montana están obligados a tener un

seguro de compensación para el trabajador. Su empleador está obligado a pagar por su tratamiento médico debido a la herida o condición, aunque no pierda tiempo de su trabajo.

Usted puede recibir beneficios incluso si usted es un trabajador temporal.

No importa quién fue culpable de causar su herida; usted todavía puede recibir beneficios.

Es ilegal que su empleador le castigue o le despida por sufrir una herida en el trabajo o por pedir los beneficios de la compensación para los trabajadores.

¿Qué debo hacer si fui herido(a) en el trabajo?

Dígale a su empleador tan pronto como sea posible acerca de su lesión - incluye la hora y el lugar donde ocurrió la lesión y una descripción de la lesión. Usted tiene que informar a su empleador dentro de 30 días de la lesión, o su reclamación puede ser negada. Es mejor decirle a su empleador por escrito y guardar una copia para usted con la fecha en que escribió la carta.

Envíe un formulario que se llama "First Report of Injury" FROI (Primer Informe de Herida) a su empleador, la compañía aseguradora o a la División de Relaciones Laborales del Departamento de Trabajo e Industria de Montana. Usted puede encontrar el FROI en <http://erd.dli.mt.gov>.

También puede pedirle el formulario FROI a su empleador. Usted debe presentar el FROI dentro de 12 meses desde la fecha de la lesión. Asegúrese de decir la verdad en el FROI. Si usted no tiene un número de seguro social, simplemente escriba "none" (no tengo) en ese espacio. Es un crimen hacer declaraciones falsas en el FROI.

Si su lesión requiere atención médica, vaya al médico u otro centro de atención médica. Dale al proveedor de servicios el nombre de su empleador y pide que le cobre a su empleador por los servicios médicos.

La Compensación para los Trabajadores ¿Qué debo saber?



¿Cuándo sabré si mi reclamación de compensación para los trabajadores fue aceptada?

Después de que la compañía aseguradora reciba su FROI, la compañía tiene 30 días para aceptar o rechazar su reclamación. Si su solicitud es denegada y usted desea apelar, póngase en contacto con un abogado que se encarga de casos de compensación para los trabajadores. Muchos abogados no cobran una cuota a menos que usted tenga éxito en la recepción de beneficios.

¿Tiene otras preguntas?

Póngase en contacto con la División de Relaciones Laborales del Departamento de Trabajo e Industria en Montana al 406/444-6543. También puede ponerse en contacto con La Asociación de Servicios Legales de Montana al 1-800-666-6899.

¿Qué pasa si mi patrón paga para mi tratamiento médico de inmediato? ¿Tengo que presentar una reclamación de mi lesión por escrito?

Sí. Es una buena idea decirle a su patrón por escrito acerca de su lesión y que presente su FROI, incluso si su patrón ya ha pagado por su tratamiento médico. Sus lesiones pueden ser duraderas, o pueden volver a aparecer meses después de haber sido tratado inicialmente. Es por eso que es importante presentar su reclamación

por escrito. Su reclamación formal por escrito hace posible que la compañía aseguradora le pague sus beneficios por toda la duración de su condición.

Si usted no presenta su reclamo por escrito, entonces no recibirá recompensa para tratamiento en el futuro.

¿Puedo recibir beneficios si no estoy en los EEUU legalmente?

Sí. No se le puede negar los beneficios de recompensa para el trabajador sólo porque usted no está en los EEUU legalmente y no tiene autorización para trabajar. Los trabajadores indocumentados pueden recibir beneficios si la herida o condición es elegible pero, si usted es indocumentado, probablemente no será capaz de regresar a su trabajo ya que es ilegal que un empleador contrate a un trabajador indocumentado.

¿Qué pasa si mi condición se desarrolló con el tiempo en el trabajo, y no era una lesión causada por un solo accidente o evento?

Usted todavía puede recibir beneficios para las condiciones que se desarrollaron con el tiempo, por ejemplo, si usted se enferma después de meses de ser expuesto(a) repetidamente a las pesticidas. Estas condiciones se llaman "enfermedades ocupacionales." Una enfermedad ocupacional es una condición causada por acontecimientos que ocurren en más de un solo día o turno de trabajo. Para recibir beneficios, su condición debe ser apoyada por los resultados médicos y su trabajo debe ser la causa principal de la enfermedad.

Para reclamar recompensa para una enfermedad ocupacional, usted debe presentar un FROI por escrito a su empleador, la compañía aseguradora o la División de Relaciones Laborales del Departamento de Trabajo e Industria de Montana dentro de 1 año desde la fecha en que usted supo o debería haber sabido que su condición se debía a una enfermedad ocupacional.

